

Resolución 1 al Contrato No.1

AÑO: 2022

DOCUMENTO AUTENTICADO

DE

RESOLUCIÓN DE PRÓRROGA AL CONTRATO DERIVADO DE LA
LIBRE GESTIÓN No. FSV-094/2021 "SERVICIO DE ACTUALIZACIÓN,
MANTENIMIENTO, SOPORTE TÉCNICO Y METODOLÓGICO DEL
SISTEMA INFORMÁTICO DE MODELOS ESTADÍSTICOS DE RIESGO DE
CRÉDITO DEL FSV"

OTORGADO ENTRE

FONDO SOCIAL PARA LA VIVIENDA

Y

SOLUCIONES Y SERVICIOS TECNOLOGICOS, S.A. DE C.V.

ANTE LOS OFICIOS DE LA NOTARIO

LICDA. THELMA MARGARITA VILLALTA VISCARRA

**RESOLUCIÓN DE PRÓRROGA AL CONTRATO DERIVADO DE LA LIBRE GESTIÓN
N° FSV-094/2021 "SERVICIO DE ACTUALIZACIÓN, MANTENIMIENTO, SOPORTE
TÉCNICO Y METODOLÓGICO DEL SISTEMA INFORMÁTICO DE MODELOS
ESTADÍSTICOS DE RIESGO DE CRÉDITO DEL FSV".**

Resolución 1 al Contrato No. 1

En el Fondo Social para la Vivienda, Calle Rubén Darío, número Novecientos Uno San Salvador, a los once días del mes de mayo de dos mil veintidós, y de conformidad al Contrato derivado de la Libre Gestión No. FSV-094/2021 "SERVICIO DE ACTUALIZACIÓN, MANTENIMIENTO, SOPORTE TÉCNICO Y METODOLÓGICO DEL SISTEMA INFORMÁTICO DE MODELOS ESTADÍSTICOS DE RIESGO DE CRÉDITO DEL FSV", de fecha veintiuno de junio del año dos mil veintiuno, suscrito por el Licenciado **OSCAR ARMANDO MORALES** conocido por **OSCAR ARMANDO MORALES RODRÍGUEZ**, actuando en su calidad de Presidente y Director Ejecutivo del **FONDO SOCIAL PARA LA VIVIENDA**, Institución de Crédito, Autónoma de Derecho Público, de este domicilio, y el Ingeniero **CRISTIAN MAURICIO RODRÍGUEZ**, actuando en calidad de Administrador Único Propietario de la sociedad **SOLUCIONES Y SERVICIOS TECNOLOGICOS, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE** que puede abreviarse **SOLUCIONES Y SERVICIOS TECNOLOGICOS, S.A. DE C.V.**, de nacionalidad salvadoreña, de este domicilio, y **CONSIDERANDO:**

- I. Que según Cláusula: **I) OBJETO DEL CONTRATO:** Contratar los servicios de actualización, mantenimiento, soporte técnico y metodológico del sistema informático de modelos estadísticos de riesgo de crédito del Fondo Social para la Vivienda, con el propósito de mantener en buen estado el sistema y metodología utilizada para la gestión de riesgo de crédito.
- II. Que según Cláusula: **V) PLAZO DE CONTRATO Y VIGENCIA:** El plazo para la prestación del servicio será de **doce (12) meses**, contados a partir de la fecha establecida en la Orden de Inicio. La Orden de Inicio será emitida por el Administrador del Contrato posterior a la firma del Contrato. De común acuerdo el Contrato podrá ser modificado y ampliado conforme al artículo 83-A de la LACAP; o prorrogado en su plazo atendiendo lo regulado en el artículo 83 de la precitada Ley.
- III. Que según Cláusula: **VI) FUENTE DE LOS RECURSOS, PRECIO Y FORMA DE PAGO:** Las obligaciones emanadas del presente instrumento serán cubiertas con cargo a la Unidad Presupuestaria 01; Línea de Trabajo 0101; Centro de costo: 240; Específico: 61403. El monto

total del servicio es de **CATORCE MIL SEISCIENTOS NOVENTA 00/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US \$ 14,690.00)**, precio que incluye IVA. Se realizará un solo pago, posterior a la entrega de la documentación que evidencie la inscripción del servicio, mediante cheque, en un plazo de hasta diez (10) días hábiles posteriores a la presentación de la Factura de Consumidor Final, para el trámite de pago será necesario presentar: Acta de Recepción del Servicio firmada y sellada por el Administrador del Contrato y el Contratista, así como la correspondiente Factura de Consumidor Final, debidamente sellada y firmada por el Administrador del Contrato. **Asimismo, para el trámite de pago será necesario que el Contratista presente las fotocopias de facturas o documentos fehacientes que respalden las compras de bienes o servicios que estos realicen a sus proveedores y fueren necesarios para justificar la correcta ejecución del Contrato.**

- IV. Que según Cláusula: **VIII) GARANTIAS:** El Contratista deberá rendir a favor del FSV, dentro de los quince (15) días hábiles posteriores a la firma del Contrato, una Garantía de Cumplimiento de Contrato (**Ver Anexo No. 10**), para cubrir la prestación del servicio objeto de la presente Libre Gestión, la cual deberá ser una Fianza emitida por un Banco, Compañía de Seguros o Sociedad Afianzadora, autorizados por la Superintendencia del Sistema Financiero, SSF, para operar en El Salvador y que tenga una calificación de riesgo mínima de "A -" de conformidad a la información que aparece publicada en la página Web de la SSF: www.ssf.gob.sv en su última actualización a la fecha de la emisión de la Fianza y aceptable para el FSV. El monto de la Garantía de Cumplimiento de Contrato será del **diez por ciento (10.00%) del monto total del servicio establecido en el Contrato**, en Dólares de los Estados Unidos de América, con vigencia desde la fecha de suscripción del Contrato y hasta sesenta (60) días posteriores a la fecha de finalización del mismo. La Garantía de Cumplimiento de Contrato la hará efectiva el FSV a través de la persona que él designe en caso de incumplimiento del Contrato, con base en el informe del Administrador del Contrato, sin mayor trámite o explicación. Si una vez aceptada la Garantía, la calificación del emisor bajara del mínimo requerido, el FSV podrá solicitar al Contratista que en un plazo de diez (10) días hábiles la sustituya; de no ser presentada la nueva Garantía en el plazo estipulado, el Contrato se dará por caducado y se hará efectiva la Garantía de Cumplimiento de Contrato.
- V. Que según Cláusula: **X) MODIFICACION, AMPLIACION Y/O PRORROGA:** De común acuerdo el presente Contrato podrá ser modificado y ampliado conforme el artículo 83-A de la LACAP; o prorrogado en su plazo atendiendo lo regulado en el artículo 83 de la precitada Ley.

VI. Que según MEMORÁNDUM de fecha 22 de marzo de 2022, remitido por la INGA. TANIA PATRICIA ROMERO, TECNICA ESPECIALISTA DE RIESGO, ADMINISTRADORA DE CONTRATO, con el Visto Bueno de RENE ARIAS CHILE, JEFE UNIDAD DE RIESGOS, al ING. JULIO TARCICIO RIVAS, JEFE UACI, con Asunto: SOLICITUD DE PRORROGA CONTRATO DERIVADO DEL PROCESO DE LIBRE GESTION FSV - 094/2021, el cual menciona: En atención al Contrato derivado de la Libre Gestión No. FSV-094/2021 "SERVICIO DE ACTUALIZACIÓN, MANTENIMIENTO, SOPORTE TÉCNICO Y METODOLÓGICO DEL SISTEMA INFORMÁTICO DE MODELOS ESTADÍSTICOS DE RIESGO DE CRÉDITO DEL FSV", suscrito entre el FSV y el contratista Soluciones y Servicios Tecnológicos, S.A. de C.V., con vigencia hasta el veintiocho de junio de dos mil veintidós; por este medio se informa que la ejecución del mismo se ha desarrollado cumpliendo con las cláusulas contractuales establecidas y que el contratista se ha desempeñado según lo solicitado durante la vigencia del Contrato. Por lo anterior, se solicita realizar las gestiones correspondientes a fin de prorrogar el Contrato antes mencionado, por un periodo igual al inicialmente contratado, manteniendo las mismas condiciones, precios y el resto de las cláusulas contractuales sin ninguna modificación.

VII. De acuerdo a MEMORANDUM de fecha 23 DE MARZO DE 2022, remitido por la COORDINADORA UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL, LICDA. ILSIA REBECA PINEDA BELTRÁN, a la LICDA. ALBA ALICIA COTO DE RIVAS, JEFE ÁREA DE PRESUPUESTO Y COTIZACIONES, con ASUNTO: VERIFICAR ASIGNACIÓN PRESUPUESTARIA, el cual dice: En cumplimiento a lo establecido en la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública el Art. 10, "Jefe de Adquisiciones y Contrataciones Institucional", literal e) "Verificar la asignación presupuestaria, previo a la iniciación de todo proceso adquisitivo;", solicito a Ud., **Informar** la disponibilidad presupuestaria para el ejercicio 2022-2023, e informar a ésta Unidad a la brevedad posible, para prorrogar el proceso correspondiente según detalle:

Nombre de la Contratación	Solicitante
<p style="text-align: center;">Prórroga</p> <p>Libre gestión No. FSV-094/2021 "SERVICIO DE ACTUALIZACIÓN, MANTENIMIENTO, SOPORTE TÉCNICO Y METODOLÓGICO DEL SISTEMA INFORMÁTICO DE MODELOS ESTADÍSTICOS DE RIESGO DE CRÉDITO DEL FSV".</p> <p>(Período de la prórroga del 29 de junio de 2022 al 29 de junio de 2023).</p>	GERENCIA GENERAL

VIII. Según MEMORANDUM de fecha 25 DE MARZO DE 2022, con referencia **APC 2022 086**, remitido por la JEFA ÁREA DE PRESUPUESTO Y COTIZACIONES, **Alba Alicia Coto de**

Rivas, a ILSIA REBECA PINEDA BELTRÁN, COORDINADORA UACI, con ASUNTO: INFORME DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA, el cual dice: En atención a su memorándum de fecha 23 de marzo del presente año y en cumplimiento a lo establecido en el Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública el art. 10 "Jefe de Adquisiciones y Contrataciones Institucional", literal e) "Verificar la asignación presupuestaria, previo a la iniciación de todo proceso de adquisición", se informa que se ha verificado la asignación. Presupuestaria en la **UNIDAD DE RIESGOS** para el ejercicio fiscal 2022, para prorrogar proceso denominado Libre Gestión N°. FSV-094/2021 "**SERVICIO DE ACTUALIZACIÓN, MANTENIMIENTO, SOPORTE TÉCNICO Y METODOLÓGICO DEL SISTEMA INFORMÁTICO DE MODELOS ESTADÍSTICOS DE RIESGO DE CRÉDITO DEL FSV** ", según el siguiente detalle:

Unidad Presupuestaria	01	Dirección y Administración Institucional
Línea de Trabajo	0101	Administración y Dirección Superior
Centro de Costo	240	Unidad de Riesgos
Específico	61403	Derechos de Propiedad Intelectual

- IX. Que según nota de fecha 5 de abril de 2022, remitida por el ING. JULIO TARCICIO RIVAS GARCIA, JEFE DE LA UACI, a la Sociedad **SOLUCIONES Y SERVICIOS TECNOLOGICOS, S.A. DE C.V.**, la cual dice: Con relación a la Libre Gestión No. FSV-094/2021 "**SERVICIO DE ACTUALIZACIÓN, MANTENIMIENTO, SOPORTE TÉCNICO Y METODOLÓGICO DEL SISTEMA INFORMÁTICO DE MODELOS ESTADÍSTICOS DE RIESGO DE CRÉDITO DEL FSV**", y al contrato suscrito, se somete a consideración lo siguiente: con el objeto de dar continuidad a los servicios, la institución está considerando la posibilidad de prorrogar el mismo, por un periodo igual al inicialmente contratado, en los mismos términos y condiciones del contrato. Por lo anterior, solicitamos manifestar por escrito **a más tardar el día 8 de abril de 2022**, la disposición o no de prorrogar dicho contrato.
- X. Que según nota de fecha 7 de abril de 2022, remitida por Cristian Mauricio Rodríguez, Representante Legal Soluciones y Servicios Tecnológicos, SST a SEÑORES FONDO SOCIAL PARA LA VIVIENDA, FSV, Unidad de Adquisiciones y Contrataciones, UACI, Presente. La cual dice: "...En esta ocasión quiero referirme a la nota recibida el 5 de abril en donde se solicita nuestra disposición o no de prorrogar el contrato relacionado con la Libre Gestión No 094/2021

“SERVICIO DE ACTUALIZACIÓN, MANTENIMIENTO, SOPORTE TÉCNICO Y METODOLÓGICO DEL SISTEMA INFORMÁTICO DE MODELOS ESTADÍSTICOS DE RIESGO DE CRÉDITO DEL FSV”, en relación a la cual queremos manifestar nuestra disposición de continuar por un periodo igual al inicialmente contratado y en los mismos términos y condiciones...”.

- XI. Según MEMORANDUM de fecha 8 DE ABRIL DE 2022, con referencia UR 2022 034, remitido por el JEFE UNIDAD DE RIESGOS, René Antonio Arias Chile al Lic. Luis Josue Ventura Hernández, Gerente General, con ASUNTO: Solicitud Gestión de Autorización de Prórroga de Contrato de Libre Gestión No FSV-094/2021, el cual dice: Por este medio solicitamos muy atentamente de su gestión con el Sr. Presidente y Director Ejecutivo del FSV, para concretar PRÓRROGA por un período de un año adicional bajo los mismos términos y condiciones, del Contrato de Libre Gestión No FSV-094/2021 **“Servicio de Actualización, Mantenimiento, Soporte Técnico y Metodológico del Sistema Informático de Modelos Estadísticos de Riesgo de Crédito del FSV”** suscrito con la empresa **Soluciones y Servicios Tecnológicos, S.A. de C.V.** por un valor de US\$14,690.00 IVA incluido, el cual vence este próximo 28 de junio de 2022, para lo cual se anexa al presente CARTA DE ACEPTACIÓN de prórroga del contrato actual emitida por el proveedor antes mencionado. La solicitud de prórroga del contrato se encuentra sustentada en memorándum referencia UR 2022 026, emitido por la Administradora del Contrato (documento anexo) dirigido al Jefe de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional (UACI), donde se menciona que la ejecución del contrato actual se ha desarrollado cumpliendo con las cláusulas contractuales establecidas por parte del proveedor. Asimismo, el servicio contratado y los modelos estadísticos de riesgo de crédito son requeridos de acuerdo a lo establecido en el Art. 19 de las Normas para la Gestión del Riesgo Crediticio y de Concentración de Crédito (NPB4-49), que dice: “Las entidades deben contar con bases de datos, que les permita estimar su pérdida esperada, para lo cual utilizaran los siguientes componentes: a) Probabilidad de incumplimiento; b) Pérdida dado el incumplimiento; y c) Exposición al momento del incumplimiento”...”.
- XII. De acuerdo a memorándum de fecha 8 de Abril de 2022, con referencia G.G. 003/22, remitido por el LIC. LUIS JOSUÉ VENTURA HERNÁNDEZ, GERENTE GENERAL, al LIC. OSCAR ARMANDO MORALES R., PRESIDENTE Y DIRECTOR EJECUTIVO, con ASUNTO: AUTORIZACIÓN DE PRÓRROGA CONTRATO LIBRE LIBRE GESTIÓN, el cual dice: Hago referencia a solicitud de gestión de autorización, recibida este día de la Unidad de Riesgos solicitando gestionar autorización de esa Presidencia y Dirección Ejecutiva, para tramitar

prórroga del Contrato de Libre Gestión No FSV-094/2021 "Servicio de Actualización, Mantenimiento, Soporte Técnico y Metodológico del Sistema Informático de Modelos Estadísticos de Riesgo de Crédito del FSV" suscrito con la empresa Soluciones y Servicios Tecnológicos, S.A. de C.V., por un valor de \$14,690.00 IVA incluido, que vence el 28 de junio de 2022. Al respecto le informo que, luego de la revisión de la documentación requerida, este proceso cumple con los requisitos correspondientes, para proceder a la autorización de la prórroga solicitada, como son: Solicitud de Prórroga emitida por el Administrador del Contrato Actual, haciendo constar el desempeño satisfactorio del proveedor. Nota emitida por la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional (UACI) informando las acciones ejecutadas. Carta de aceptación de prórroga del contrato actual emitida por la empresa proveedora, Soluciones y Servicios Tecnológicos, S.A. de C.V., bajo los mismo términos y condiciones del contrato actual. Con base en los elementos antes citados, se solicita a esa Presidencia y Dirección Ejecutiva prorrogar el Contrato suscrito en virtud de la Libre Gestión No FSV-094/2021 por un valor de \$14,690.00 IVA incluido, por un período de 1 año a partir del 29/junio/2022, bajo los mismos términos y condiciones del Contrato Actual. Memorándum con Visto Bueno del Presidente y Director Ejecutivo.

POR TANTO:

Con base a las razones expuestas en los considerandos precitados, al artículo 83 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP) y a las cláusulas: I) **OBJETO DEL CONTRATO**, V) **PLAZO DE CONTRATO Y VIGENCIA**, VI) **FUENTE DE LOS RECURSOS**, PRECIO Y FORMA DE PAGO, VIII) **GARANTÍAS** y X) **MODIFICACIÓN, AMPLIACIÓN Y/O PRORROGA** del contrato original, las partes interesadas convenimos en prorrogar el contrato derivado de la **LIBRE GESTIÓN No. FSV-094/2021** "SERVICIO DE ACTUALIZACIÓN, MANTENIMIENTO, SOPORTE TÉCNICO Y METODOLÓGICO DEL SISTEMA INFORMÁTICO DE MODELOS ESTADÍSTICOS DE RIESGO DE CRÉDITO DEL FSV", en lo siguiente:

1. **AUTORIZAR** la prórroga del contrato derivado de la Libre Gestión **No. FSV-094/2021** "SERVICIO DE ACTUALIZACIÓN, MANTENIMIENTO, SOPORTE TÉCNICO Y METODOLÓGICO DEL SISTEMA INFORMÁTICO DE MODELOS ESTADÍSTICOS DE RIESGO DE CRÉDITO DEL FSV", por el plazo de un año a partir del 29 de junio de 2022, bajo los mismos términos y condiciones del contrato actual.
2. El Contratista, presentará la ampliación de la Garantía de Cumplimiento de Contrato, conforme a lo establecido en la cláusula **VIII) GARANTÍAS**, del contrato original vigente.

3. **FUENTE DE LOS RECURSOS: UNIDAD DE RIESGOS** para el ejercicio fiscal 2022, para prorrogar proceso denominado Libre Gestión N°. FSV-094/2021 "**SERVICIO DE ACTUALIZACIÓN, MANTENIMIENTO, SOPORTE TÉCNICO Y METODOLÓGICO DEL SISTEMA INFORMÁTICO DE MODELOS ESTADÍSTICOS DE RIESGO DE CRÉDITO DEL FSV** ", según el siguiente detalle: Unidad Presupuestaria 01 Dirección y Administración Institucional; Línea de Trabajo 0101 Administración y Dirección Superior; Centro de Costo 240 Unidad de Riesgos; Especifico 61403 Derechos de Propiedad Intelectual.
4. La presente resolución de PRÓRROGA es parte integral del citado Contrato derivado de la Libre Gestión No. FSV-094/2021 "**SERVICIO DE ACTUALIZACIÓN, MANTENIMIENTO, SOPORTE TÉCNICO Y METODOLÓGICO DEL SISTEMA INFORMÁTICO DE MODELOS ESTADÍSTICOS DE RIESGO DE CRÉDITO DEL FSV**", de fecha veintiuno de junio del año dos mil veintiuno.

~~Lic. Oscar Armando Morales conocido por
Oscar Armando Morales Rodríguez
Presidente y Director Ejecutivo
Fondo Social para la Vivienda~~

~~Ing. Cristian Mauricio Rodríguez
Administrador Único Propietario
Soluciones y Servicios Tecnológicos, S.A. de C.V.~~

DOY FE Que las firmas que anteceden y que se leen en su orden: la del primero es "Ilegible", y la del ~~segundo~~ también es "Ilegible", son auténticas por haber sido puestas a mi presencia de su puño y letra en su orden la primera por el Licenciado **OSCAR ARMANDO MORALES** conocido por **OSCAR ARMANDO MORALES RODRIGUEZ**

actuando en calidad de Presidente y Director Ejecutivo del **FONDO SOCIAL PARA LA VIVIENDA**, Institución de Crédito, Autónoma de Derecho Público, de este domicilio, con Número de Identificación Tributaria: cero seis uno cuatro-cero siete cero cinco siete cinco-cero cero dos-seis, cuya personería doy fe de ser legítima y suficiente por haber tenido a la vista: **a)** Ley de Creación del Fondo Social para la Vivienda, contenida en el Decreto Legislativo número trescientos veintiocho del diecisiete de mayo de mil novecientos setenta y tres, publicado en el Diario Oficial número Ciento Cuatro del Tomo Doscientos Treinta y Nueve del seis de junio del mismo año, en vigencia desde el quince del mismo mes y año, en cuyos artículos veintisiete y treinta se confiere al Director Ejecutivo del Fondo Social para la Vivienda la Representación Legal del mismo y se le faculta para otorgar actos como el presente; **b)** Acuerdo

Ejecutivo Número doscientos treinta y ocho emitido por el señor Presidente de la República el veinticinco de julio de dos mil diecinueve, publicado en el Diario Oficial número ciento cuarenta del Tomo número cuatrocientos veinticuatro, de fecha veintiséis de julio de dos mil diecinueve, por el cual se nombró a partir del día dieciocho de agosto de dos mil diecinueve, para un periodo legal de funciones de tres años, Director Presidente de la Junta Directiva y Director Ejecutivo del Fondo Social para la Vivienda, al Licenciado Oscar Armando Morales conocido por Oscar Armando Morales Rodríguez; c) Certificación extendida el día veinticinco de julio de dos mil diecinueve, por el Licenciado Conan Tonathiu Castro, Secretario Jurídico de la Presidencia de la República, de la que consta que el Licenciado Oscar Armando Morales conocido por Oscar Armando Morales Rodríguez, a las dieciséis horas y diez minutos del día veinticinco de julio de dos mil diecinueve, rindió la Protesta Constitucional ante el Presidente de la República Señor Nayib Armando Bukele Ortiz; y los artículos diecisiete y dieciocho de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, y Artículo Veintisiete de la Ley del Fondo Social para la Vivienda, los que le conceden facultades para firmar en el carácter en que actúa, contratos como el presente, en representación de la Institución. Quien en este instrumento se denominará el **CONTRATANTE** por una parte, y por la otra el Ingeniero **CRISTIAN MAURICIO RODRÍGUEZ**,

actuando en calidad de Administrador Único Propietario de la Sociedad "**SOLUCIONES Y SERVICIOS TECNOLÓGICOS, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE**", que puede abreviarse SOLUCIONES Y SERVICIOS TECNOLÓGICOS, S.A. DE C.V., de nacionalidad salvadoreña, de este domicilio, con Número de Identificación Tributaria: cero seis uno cuatro - uno uno cero cinco cero cuatro - uno cero dos - cinco, cuya personería doy fe de ser legítima y suficiente por haber tenido a la vista: a) Testimonio de la Escritura Pública de Constitución de la Sociedad, otorgada en la ciudad de San Salvador, a las quince horas del día once de mayo del año dos mil cuatro, ante los oficios del Notario Jorge Armando Ángel Calderón, e inscrita en el Registro de Comercio bajo el número CUARENTA Y CUATRO del Libro UN MIL NOVECIENTOS TREINTA Y DOS del Registro de Sociedades, con fecha catorce de junio de dos mil cuatro. b) Testimonio de la Escritura Pública de Modificación del Pacto Social de la Sociedad, otorgada en la ciudad de San Salvador, a las ocho horas y treinta minutos del día treinta y uno de octubre de dos mil once, ante los oficios del Notario Víctor Manuel García, e inscrita en el Registro de Comercio bajo el número SETENTA Y NUEVE del Libro DOS MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y CINCO del Registro de Sociedades, con fecha nueve de diciembre de dos mil once, mediante la cual se modificó el Pacto Social por el aumento de Capital Social Mínimo, y Modificación e Incorporación en un solo texto del Pacto Social, quedando redactado así: según **cláusula Primera: Naturaleza Jurídica, Denominación, Nacionalidad y Régimen de Capital** La Sociedad es de naturaleza Anónima, de nacionalidad salvadoreña, sujeta al Régimen de Capital Variable y girará con la denominación de **SOLUCIONES Y SERVICIOS TECNOLOGICOS SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE**, que se abrevia **SOLUCIONES Y SERVICIOS TECNOLOGICOS S.A. DE C.V.** según **cláusula Segunda: Domicilio**. El domicilio de la Sociedad es la Ciudad de San Salvador, Departamento de San Salvador, según

cláusula Tercera: Plazo. La Sociedad es por un plazo indeterminado; según **cláusula Cuarta: Finalidad Social.** La Sociedad tiene por finalidad u objeto principal: a) La prestación de servicios y consultorías en el área de informática, b) la actuación como agente intermediario, distribuidor, concesionario o comisionista; c) el desarrollo de sistemas de información especializados a la medida; entre otras. Según **cláusula Decima: Administración y Representación Legal.** La administración de la sociedad, según lo decida la Junta General de Accionistas, estará confiada a un Administrador Único Propietario y su respectivo Suplente; también podrá elegirse cuando la Junta General respectiva así lo acuerde, una Junta Directiva compuesta de tres miembros propietarios y tres miembros suplentes, denominados Presidente, Vicepresidente y secretario, respectivamente. Tanto el Administrador Único y su suplente como los miembros de la Junta Directiva propietarios y suplentes, duraran en sus funciones hasta un máximo de cinco años, pudiendo ser reelectos. La representación legal le corresponde específicamente al Administrador Único Propietario, o en su caso, al Presidente y Vicepresidente de la Junta Directiva de forma conjunta o separada. **c) Credencial de Elección de ADMINISTRADOR ÚNICO PROPIETARIO Y SUPLENTE de la Sociedad SOLUCIONES Y SERVICIOS TECNOLOGICOS, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE,** inscrita en el Registro de Comercio bajo el número NOVENTA Y NUEVE del Libro CUATRO MIL DOSCIENTOS DIECIOCHO del Registro de Sociedades, con fecha diez de julio de dos mil veinte, y de la cual consta que en Junta General Ordinaria de Accionistas, celebrada en la ciudad de San Salvador, a las dieciséis horas del día cuatro de julio de dos mil veinte, y en la que consta que en el Acta número DIECINUEVE, en su Punto Único se acordó: Elegir la nueva Administración de la Sociedad, para lo cual se nombró por unanimidad a: **Ingeniero Cristian Mauricio Rodríguez,** como Administrador Único Propietario; **Ingeniero Franklin Américo Rivera Santos,** como Administrador Único Suplente, quienes ejercerán sus funciones para un periodo de CINCO años, a partir de su inscripción en el respectivo Registro. Certificación emitida por el Secretario de la Junta General Ordinaria de Accionistas Ingeniero Franklin Américo Rivera Santos, el seis de julio de dos mil veinte. San Salvador, a los once días del mes de mayo de dos mil veintidós

